

Temuco, 08 de AGOSTO 2018

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE

De nuestra consideración:

Aleck Kleinsteuber Wilson, en representación de NOVATEC S.A., en los autos sobre sumario Rol F-003-2018, tramitados por el fiscal Mauro Lara.

Venimos en presentar a ustedes el Programa de Cumplimiento con el objetivo de adoptar medidas destinadas a la consecución satisfactoria de la normativa ambiental infringida.

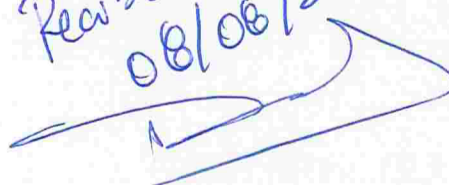
Sin otro particular, saluda atte.,



ALECK KLEINSEUBER W.
REPRESENTANTE LEGAL
NOVATEC S.A.



Recibido en SMA
08/08/2018



INDICE

HECHOS Y PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

- HECHO 1
- HECHO 2
- HECHO 3
- HECHO 4

ANEXOS INCLUIDOS EN PENDRIVE ADJUNTO

- 1- REGISTRO CAUDALES AUTO CONTROL
- 2- LABORATORIO 2013
- 3- LABORATORIO 2014
- 4- LABORATORIO 2015
- 5- LABORATORIO 2016
- 6- LABORATORIO 2017
- 7- CERTIFICADOS SISS
- 8- OTROS ANTECEDENTES
- 9- REGISTRO FOTOGRAFICO Y VIDEO
- 10- SERNAPESCA STOCK MENSUAL DE PECES
- 11- MACROINVERTEBRADOS
- 12- REGISTRO MANTENCIONES FILTROS ROTATORIOS
- 13- MUESTREOS NCH AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO.
- 14- FACTURAS RETIRO DE LODOS

Se Adjunta

1)Boleta recibo de muestras para estudio de características de vertiente que aporta aguas abajo de descarga. Cuyo resultado estará con posterioridad a plazo máximo para responder y cuyo estudio esta agregado a plan de cumplimiento.

2) Copia de solicitud a Sernapesca de certificado de calendario de operación. Cuya fecha de respuesta es incierta.

3) Pendrive que incluye toda la información de forma digital dada la gran cantidad de resultados de laboratorio y registros.

037413

COMPROBANTE DE INGRESO INTERNO
INSTITUTO DE AGROINDUSTRIA

\$ 85.690.-

0.15186

Arta SPA

27247

s Debito N° 4929

Op. N° 1357

Plaza \$ Venc.

Plaza \$ Venc.

Plaza \$ Venc.

Plaza \$ Venc.

203 Proyecto: Alimentos y Agua

Imprenta UFRO Foto 325411 Terruco

CANCELADO
INSTITUTO AGROINDUSTRIA

FIRMA Y TIMBRE



**FICHA SOLICITUD
CERTIFICADO DE OPERACIÓN - ACUICULTURA**

Antecedentes Titular

Nombre Novatec S.A. Rut 76417540-9
 Mail [Redacted] Telefono [Redacted]

Antecedentes Representante Legal (Si corresponde, adjuntar poder de representación)

Nombre John kleinsteuber Rut [Redacted]
 Mail [Redacted] Telefono [Redacted]

Antecedentes Arrendatario (Si corresponde)

Nombre Comercial Raimahue Ltda Rut 79984780-9
 Mail [Redacted] Telefono [Redacted]

Antecedentes Representante Legal (Si corresponde, adjuntar poder de representación)

Nombre John kleinsteuber Wilson Rut [Redacted]
 Mail [Redacted] Telefono [Redacted]

Antecedentes Centro de Cultivo

Indirizzo Centro 90134 Fecha entrega material
 Resolución SS.FF.AA N° Año

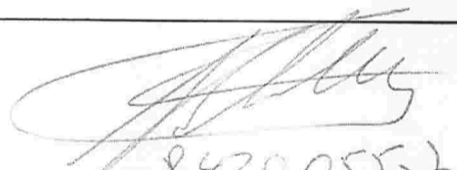
Modalidad Entrega Certificado

- Mail Enviar a certificadosacuicultura@sernapesca.cl, rhonores@sernapesca.cl
- Carta a nombre de Dirección
- Oficina Sernapesca

Observaciones (Si cuenta con resolución o solicitud en trámite de ampliación de plazo para iniciar o paralizar actividades de la Subsecretaría para las fuerzas armadas, indicar y adjuntar documentación)

Se solicita certificado o lo que sea pertinente para ser presentado ante la SMA como respaldo y la certeza de lo ya informado en cuanto a inventario de peces desde el año 2013 a la fecha.
Por ende asociado a períodos de operación e inventario durante operación de la piscicultura.
Desde ya muchas gracias.

Adjunto excell que bajé de pagina de sernapesca como referencia .


8.420.055-7
 Firma Titular o Representante Legal

Enviar a certificadosacuicultura@sernapesca.cl

*En caso de solicitar dos o más certificados, adjuntar una hoja con el listado y los datos correspondientes

Temuco, 08 de AGOSTO 2018

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE

De nuestra consideración:

Aleck Kleinsteuber Wilson, en representación de NOVATEC S.A., en los autos sobre sumario Rol F-003-2018, tramitados por el fiscal Mauro Lara.

Venimos en presentar a ustedes el Programa de Cumplimiento con el objetivo de adoptar medidas destinadas a la consecución satisfactoria de la normativa ambiental infringida.

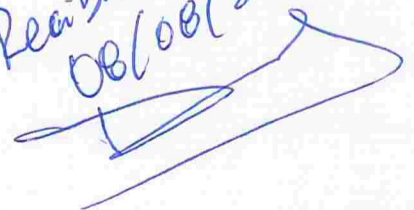
Sin otro particular, saluda atte.,



ALECK KLEINSEUBER W.
REPRESENTANTE LEGAL
NOVATEC S.A.



Recibido en SMA
08/08/2018



INDICE

HECHOS Y PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

- HECHO 1
- HECHO 2
- HECHO 3
- HECHO 4

ANEXOS INCLUIDOS EN PENDRIVE ADJUNTO

- 1- REGISTRO CAUDALES AUTO CONTROL
- 2- LABORATORIO 2013
- 3- LABORATORIO 2014
- 4- LABORATORIO 2015
- 5- LABORATORIO 2016
- 6- LABORATORIO 2017
- 7- CERTIFICADOS SISS
- 8- OTROS ANTECEDENTES
- 9- REGISTRO FOTOGRAFICO Y VIDEO
- 10- SERNAPESCA STOCK MENSUAL DE PECES
- 11- MACROINVERTEBRADOS
- 12- REGISTRO MANTENCIONES FILTROS ROTATORIOS
- 13- MUESTREOS NCH AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO.
- 14- FACTURAS RETIRO DE LODOS

Se Adjunta

1)Boleta recibo de muestras para estudio de características de vertiente que aporta aguas abajo de descarga. Cuyo resultado estará con posterioridad a plazo máximo para responder y cuyo estudio esta agregado a plan de cumplimiento.

2) Copia de solicitud a Sernapesca de certificado de calendario de operación. Cuya fecha de respuesta es incierta.

3) Pendrive que incluye toda la información de forma digital dada la gran cantidad de resultados de laboratorio y registros.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO HECHO N° 1

ROL.EX. N°1/ ROL F-003-2018

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	ROL.EX. Nº1/ ROL F-003-2018 , HECHO (1)			
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial no informó los reportes de autocontrol de su programa de monitoreo establecido en la Resolución exenta Nº 2009, de 15 de mayo 2008 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios correspondiente al período correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2013; enero, abril, junio, julio y agosto de 2014 ; mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016.			
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Resolución Exenta Nº 124, de 22 de agosto de 2007, de la comisión regional del Medio Ambiente de la región de la Araucanía. Considerando 4.</p> <p>“Que, en relación con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proyecto “Piscicultura Río Codihue, Centro Tres Horquetas, Cunco, y sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto cumple con:</p> <p>4.1 Normas de emisión y otras normas ambientales:</p> <p>(...)</p> <p>D.S.Nº90/2001 Descarga de residuos industriales líquidos a cuerpos de aguas superficiales, cumpliendo con la Tabla 3 (...).”</p> <p>La Resolución Exenta Nº 166, del 7 de agosto de 2013, de la Comisión Evaluadora de Proyectos de la Región de La Araucanía. Considerando 4.</p> <p>“La ejecución del proyecto, cumple con la siguiente normativa ambiental:</p> <table border="1" data-bbox="674 1300 2145 1360"> <tr> <td data-bbox="674 1300 1446 1360">Normativa</td> <td data-bbox="1446 1300 2145 1360">Forma de cumplimiento</td> </tr> </table>		Normativa	Forma de cumplimiento
Normativa	Forma de cumplimiento			

	<p>D.S. N°90/00, Norma de emisión para la regulación para contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.</p> <p>MINSEGPRES</p>	<p>El efluente cumplirá con los parámetros de la Tabla N°3 de dicha norma. Se contempla el respectivo monitoreo de los parámetros de interés de acuerdo a Resolución SISS a lo cual se adicionará el parámetro triclorometano</p>	
	<p>Artículo 1° D.S. N° 90/2000</p> <p>“5.2 Desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán caracterizar e informar todos sus residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma y entregar toda otra información relativa al vertimiento de residuos líquidos que la autoridad competente determine conforme a la normativa vigente sobre la materia (...)”.</p> <p>Artículo 1° D.S. N° 90/2000</p> <p>“6.3.1 Frecuencia de monitoreo.</p> <p>El número de días en que la fuente emisora realice los monitoreos debe ser representativo de las condiciones de descarga, en términos tales que corresponda a aquellos en que, de acuerdo a la planificación de la fuente emisora, se viertan los residuos líquidos generados en máxima producción o en máximo caudal de descarga (...)”.</p>		
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Respecto a los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción, se puede mencionar los siguientes sobre los efectos negativos producidos por la infracción.</p> <p>a) La omisión en la entrega de los resultados de monitoreo, no implican necesariamente un efecto negativo pero de haber ocurrido no habríamos podido tomar oportunamente las acciones correctivas. b) Los informes presentados no indican emisiones por sobre la norma salvo la omisión de Triclorometano del cual no podemos sacar conclusiones. Excepto el no uso de cloro de manera masiva en la piscicultura en volúmenes que pudieren significar un riesgo para el ambiente. c) Respecto a la no toma de parámetros como Triclorometano, estos podrían haber excedido norma y no ser detectados oportunamente, aunque su probabilidad es muy baja. d) Como también evidencia la no información de períodos de inactividad de piscicultura a partir de Enero 2015, por cese de operaciones por quiebra de Cliente mandante. Con todas las implicancias que esto con lleva y que no son de nuestra responsabilidad.</p> <p>Se adjuntan muestreos realmente realizados en anexo /año</p>		
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>(Si se identifica la generación de efectos negativos, debe describirse la forma en que estos serán eliminados o contenidos y reducidos, acreditando la suficiencia y la eficacia de las acciones propuestas para esto).</p> <p>(Si se identifica la generación de efectos negativos que serán contenidos y reducidos, debe fundamentarse por qué no pueden ser eliminados).</p>		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

(Las metas deben corresponder al cumplimiento de la normativa infringida y, cuando corresponda, a la eliminación o contención y reducción de los efectos negativos identificados).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción			Reporte Inicial		
	Forma de Implementación					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendrá el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<p>Acción</p> <p>Toma oportuna de muestras, su entrega oportuna y veraz de plan de monitoreo comprendido en RCA o los que determine la autoridad en este programa de cumplimiento.</p>	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance		<p>Impedimentos</p> <p>En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido. Cómo un retraso en inicio de actividades de piscicultura.</p>
	Forma de Implementación			Reporte final		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, según se corresponda con las acciones reportadas.</p> <p>Dejando un responsable y un supervisor para asegurar su cumplimiento.</p>			<p>Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente.</p>		

2	Acción	60 días después de aprobado programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	Impedimentos En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido. Como un retardo en el reinicio de actividades de piscicultura.	
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se hará una capacitación al reiniciar operaciones de la piscicultura.</p> <p>Con énfasis en responsables y supervisores.</p> <p>Frecuencia posterior anual,</p>			Posteriormente una frecuencia anual.		<p>Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente</p>

3	Acción	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	Impedimentos En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido.
	Ejecutar auditorías internas y externas.				
	Forma de Implementación			Reporte final	
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC , según se corresponda con las acciones reportadas.			A los 385 de iniciado PDC se entregará por una vez resultado de auditorías	Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente
4	Acción	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	Impedimentos En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido.
	Confeccionar un plan de gestión. Que incluya un organigrama responsables y supervisores de puntos críticos.				
	Forma de implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Contratar asesor especializado para su confección.				Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo

						<p>comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente</p>
--	--	--	--	--	--	--

5	Acción	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance		Impedimentos
	Cargar en el portal SPDC de la superintendencia del medio ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de acciones comprendidas en PDC, de conformidad a lo establecido en resolución exenta N°116 /2018 de la superintendencia.					En caso que concurren, exclusivamente impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Con la designación de responsable y un supervisor.					<p>en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido</p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
1	Acción	5	10 días hábiles de ocurrido el hecho	Aviso a autoridad coherente con la no operación de la piscicultura	Reportes de avance	
	Retraso en operación de piscicultura				Reportar no operación	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Suspensión de muestreos				Reporte de reinicio de operaciones e iniciando muestreos pertinentes	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	45	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
	2	Entregar a SMA certificado capacitaciones
	3	Entregar resultado de auditoría anual por una vez
	4	Entregar copia de plan de gestión por una vez plazo un año
	5	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	x	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
		1
	2	Entregar a SMA certificado capacitaciones
	3	Entregar resultado de auditoría anual por una vez
	4	Entregar copia de plan de gestión por una vez plazo un año
	5	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	385	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
	2	Entregar a SMA certificado capacitaciones
	3	Entregar resultado de auditoría anual por una vez
	4	Entregar copia de plan de gestión por una vez plazo un año
	5	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO HECHO Nº 2

ROL.EX. Nº1/ ROL F-003-2018

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS					
IDENTIFICADOR DEL HECHO	ROL.EX. Nº1/ ROL F-003-2018 , HECHO (2)				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento Industrial no reporta con la frecuencia requerida según lo establecido en la Resolución Exenta N° 2009, de 15 de mayo de 2008, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, los parámetros indicados en la tabla N°3 de la presente resolución en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Octubre de 2013; y Febrero, Marzo, Mayo, Septiembre, Octubre, Noviembre de 2014 y Abril del 2015.				
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Resolución Exenta N°124, de 22 de agosto de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía. Considerando 4.</p> <p>“Que, en relación con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proyecto “Piscicultura Río Codihue, Centro Tres Horquetas, Cunco” y sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto cumple con:</p> <p>4.1. Normas de emisión y otras normas ambientales:</p> <p>(...)</p> <p>D.S. N° 90/2001 Descarga de residuos industriales líquidos a cuerpos de aguas superficiales, cumpliendo con la Tabla 3 (...).”</p> <p>La Resolución Exenta N°166, de 7 de agosto de 2013, de la Comisión Evaluadora de Proyectos de la Región de La Araucanía. Considerando 4.</p> <p>“La ejecución del proyecto, cumple con la siguiente normativa ambiental:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Normativa</th> <th style="width: 50%;">Forma de cumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D.S. N°90/00, Norma de emisión para la regulación para contaminantes asociados a las</td> <td>El efluente cumplirá con los parámetros de la Tabla N°3 de dicha norma. Se contempla el respectivo monitoreo de los parámetros de</td> </tr> </tbody> </table>	Normativa	Forma de cumplimiento	D.S. N°90/00, Norma de emisión para la regulación para contaminantes asociados a las	El efluente cumplirá con los parámetros de la Tabla N°3 de dicha norma. Se contempla el respectivo monitoreo de los parámetros de
Normativa	Forma de cumplimiento				
D.S. N°90/00, Norma de emisión para la regulación para contaminantes asociados a las	El efluente cumplirá con los parámetros de la Tabla N°3 de dicha norma. Se contempla el respectivo monitoreo de los parámetros de				

descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales. MINSEGPRES	interés de acuerdo a Resolución SISS a lo cual se adicionará el parámetro triclotometano
---	--

Artículo 1° D.S. N° 90/2000

“5.2 Desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán caracterizar e informar todos sus residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma y entregar toda otra información relativa al vertimiento de residuos líquidos que la autoridad competente determine conforme a la normativa vigente sobre la materia (...)”.

Artículo 1° D.S. N° 90/2000

6.2 Consideraciones generales para el monitoreo. (...) Los contaminantes que deben ser considerados en el monitoreo serán los que se señalen en cada caso por la autoridad competente, atendido a la actividad que desarrolle la fuente emisora, los antecedentes disponibles y las condiciones de descarga (...)”.

“6.3.1 Frecuencia de monitoreo.

El número de días en que la fuente emisora realice los monitoreos debe ser representativo de las condiciones de descarga, en términos tales que corresponda a aquellos en que, de acuerdo a la planificación de la fuente emisora, se viertan los residuos líquidos generados en máxima producción o en máximo caudal de descarga (...).

Resolución Exenta N°2009, de 15 de mayo de 2008, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (RPM).

En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos en concentración para los contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación

Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Frecuencia Mensual Mínima
Caudal	M ³ /h	-	Puntual	Diario
pH	Unidad	68,0 – 8,5	Puntual	8

	Temperatura	Unidad	30	Puntual	8
	Aceites y Grasas	mg/L	20	Compuesta	4
	DBO	mgO ₂ /L	35	Compuesta	4
	Fósforo	mg/L	2	Compuesta	4
	Nitrógeno Total (Nitrito + Nitrato +NTK)	mg/L	10	Compuesta	4
	SAAM	mg/L	10	Compuesta	4
	Sólidos suspendidos totales	mg/L	80	Compuesta	4
	Sólidos sedimentables	mL/L*hr	5	Compuesta	4
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Respecto a los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción, se puede mencionar los siguientes sobre los efectos negativos producidos por la infracción.</p> <p>a) La omisión en la entrega de los resultados de monitoreo, no implican necesariamente un efecto negativo pero de haber ocurrido no habríamos podido tomar oportunamente las acciones correctivas.</p> <p>b) Los informes presentados como los realizados y no entregados no indican emisiones por sobre la norma salvo la omisión de triclorometano del cual no podemos sacar conclusiones. Pero si inferir que el cloro o algún derivado no es parte del proceso ya que es de altísima toxicidad para los peces. Por ende no se usa y no habría una fuente para producir triclorometanos.</p> <p>c) Respecto a la no toma de parámetros como Triclorometano, estos podrían haber excedido norma y no ser detectados oportunamente.</p>				

	d) Como también evidencia la no información de períodos de inactividad de piscicultura a partir de Enero 2015, por cese de operaciones por quiebra de Cliente mandante. Con todas las implicancias que esto conlleva y que no son de nuestra responsabilidad. Se adjuntan muestreos realmente realizados en anexo /año
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	(Si se identifica la generación de efectos negativos, debe describirse la forma en que estos serán eliminados o contenidos y reducidos, acreditando la suficiencia y la eficacia de las acciones propuestas para esto). (Si se identifica la generación de efectos negativos que serán contenidos y reducidos, debe fundamentarse por qué no pueden ser eliminados).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

(Las metas deben corresponder al cumplimiento de la normativa infringida y, cuando corresponda, a la eliminación o contención y reducción de los efectos negativos identificados).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
1	Acción	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento. Por 3 meses y una posterior revisión de la pertinencia de este parámetro ya que el cloro no está incluido en proceso productivo.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance		Impedimentos
	Toma oportuna de muestras su entrega oportuna y veraz de plan de monitoreo Comprendido, en RCA o los que determine la autoridad en este programa de cumplimiento.			En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido. Como un retraso en inicio de actividades de piscicultura.		
	Forma de Implementación			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento		
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, según se corresponda con las acciones reportadas. Dejando un responsable y un supervisor para asegurar su cumplimiento.			Reporte final		Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente.

2	Acción	60 días después de aprobado programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	Impedimentos
	Ejecutar capacitaciones Frecuentes.			Entrega de certificados de capacitación a responsables.	
	Forma de implementación	Posteriormente una frecuencia anual.		Reporte final	
	Se hará una capacitación al reiniciar operaciones de la piscicultura. Con énfasis en responsables y supervisores. Frecuencia posterior anual,				<p>En caso que concurran, exclusivamente impedimentos</p> <p>en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido.</p> <p>Como un retardo en el reinicio de actividades de piscicultura.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente</p>

3	Acción	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance		Impedimentos	
	Ejecutar auditorías internas y externas.						En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	
Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC , según se corresponda con las acciones reportadas.	A los 385 de iniciado PDC se entregará por una vez resultado de auditorías	Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.					
						La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente	

4	Acción	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance		Impedimentos
	Confeccionar un plan de gestión. Que incluya un organigrama responsables y supervisores de puntos críticos.					
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro de un plazo de 60 días y mantención permanente en el programa de mejoras.					En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido.
						Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente

5	Acción	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance		Impedimentos	
	Cargar en el portal SPDC de la superintendencia del medio ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de acciones comprendidas en PDC, de conformidad a lo establecido en resolución exenta N°116 /2018 de la superintendencia.						En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	
						<p>Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente</p>	

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
1	Acción	5	10 días hábiles de ocurrido el hecho	Aviso a autoridad coherente con la no operación de la piscicultura	Reportes de avance	
	Retraso en operación de piscicultura				Reportar no operación	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Suspensión de muestreos				Reporte de reinicio de operaciones e iniciando muestreos pertinentes	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	45	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	a) Toma oportuna de muestras, su entrega oportuna y veraz de plan de monitoreo Comprendido, en RCA o los que determine la autoridad en este programa de cumplimiento. Reporte sea reflejo del fidedigno ingreso de datos.
	2	b) Ejecutar capacitaciones Frecuentes. Entregar SMA certificado de capacitación.
	3	c) Ejecutar auditorías internas y externas. Anuales y entrega de informe a SMA
	4	d) Confeccionar un plan de gestión, entregar una copia a SMA
	5	e) Cargar en el portal SPDC de la superintendencia del medio ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de acciones comprendidas en PDC, de conformidad a lo establecido en resolución exenta N°116 /2018 de la superintendencia

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	x	
	Bimestral		
	Trimestral		
	semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. Por 3 meses y una evaluación de su pertinencia en el tiempo ya que el cloro no está incorporado en proceso .	
	2	Entregar a SMA certificado capacitaciones	
	3	Entregar resultado de auditoría anual por una vez	
	4	Entregar copia de plan de gestión por una vez plazo un año	
	5	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	385	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
	2	Entregar a SMA certificado capacitaciones
	3	Entregar resultado de auditoría anual por una vez
	4	Entregar copia de plan de gestión por una vez plazo un año
	5	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO HECHO Nº 3
ROL.EX. Nº1/ ROL F-003-2018

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS			
IDENTIFICADOR DEL HECHO	ROL.EX. N°1/ ROL F-003-2018 , HECHO (2)		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento Industrial no reporta con la frecuencia requerida según lo establecido en la Resolución Exenta N° 2009, de 15 de mayo de 2008, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, los parámetros indicados en la tabla N°3 de la presente resolución en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Octubre de 2013; y Febrero, Marzo, Mayo, Septiembre, Octubre, Noviembre de 2014 y Abril del 2015.		
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Resolución Exenta N°124, de 22 de agosto de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía. Considerando 4.</p> <p>“Que, en relación con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proyecto “Piscicultura Río Codihue, Centro Tres Horquetas, Cunco” y sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto cumple con:</p> <p>4.1. Normas de emisión y otras normas ambientales:</p> <p>(...)</p> <p>D.S. N° 90/2001 Descarga de residuos industriales líquidos a cuerpos de aguas superficiales, cumpliendo con la Tabla 3 (...).”</p> <p>La Resolución Exenta N°166, de 7 de agosto de 2013, de la Comisión Evaluadora de Proyectos de la Región de La Araucanía. Considerando 4.</p> <p>“La ejecución del proyecto, cumple con la siguiente normativa ambiental:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 50%;">Normativa</td> <td style="width: 50%;">Forma de cumplimiento</td> </tr> </table>	Normativa	Forma de cumplimiento
Normativa	Forma de cumplimiento		

D.S. N°90/00, Norma de emisión para la regulación para contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

MINSEGPRES

El efluente cumplirá con los parámetros de la Tabla N°3 de dicha norma. Se contempla el respectivo monitoreo de los parámetros de interés de acuerdo a Resolución SISS a lo cual se adicionará el parámetro triclotometano

Artículo 1° D.S. N° 90/2000

“5.2 Desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán caracterizar e informar todos sus residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma y entregar toda otra información relativa al vertimiento de residuos líquidos que la autoridad competente determine conforme a la normativa vigente sobre la materia (...)”.

Artículo 1° D.S. N° 90/2000

6.2 Consideraciones generales para el monitoreo. (...) Los contaminantes que deben ser considerados en el monitoreo serán los que se señalen en cada caso por la autoridad competente, atendido a la actividad que desarrolle la fuente emisora, los antecedentes disponibles y las condiciones de descarga (...)”.

“6.3.1 Frecuencia de monitoreo.

El número de días en que la fuente emisora realice los monitoreos debe ser representativo de las condiciones de descarga, en términos tales que corresponda a aquellos en que, de acuerdo a la planificación de la fuente emisora, se viertan los residuos líquidos generados en máxima producción o en máximo caudal de descarga (...).

Resolución Exenta N°2009, de 15 de mayo de 2008, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (RPM).

En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos en concentración para los contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación

Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Frecuencia Mensual Mínima

	Caudal	M ³ /h	-	Puntual	Diario
	pH	Unidad	68,0 – 8,5	Puntual	8
	Temperatura	Unidad	30	Puntual	8
	Aceites y Grasas	mg/L	20	Compuesta	4
	DBO	mgO ₂ /L	35	Compuesta	4
	Fósforo	mg/L	2	Compuesta	4
	Nitrógeno Total (Nitrito + Nitrato +NTK)	mg/L	10	Compuesta	4
	SAAM	mg/L	10	Compuesta	4
	Sólidos suspendidos totales	mg/L	80	Compuesta	4
	Sólidos sedimentables	mL/L*hr	5	Compuesta	4

<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Respecto a los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción, se puede mencionar los siguientes sobre los efectos negativos producidos por la infracción.</p> <p>a) La omisión en la entrega de los resultados de monitoreo, no implican necesariamente un efecto negativo pero de haber ocurrido no habríamos podido tomar oportunamente las acciones correctivas.</p> <p>b) Los informes presentados no indican emisiones por sobre la norma salvo la omisión de triclorometano del cual no podemos sacar conclusiones.</p> <p>c) Respecto a la no toma de parámetros como Triclorometano, estos podrían haber excedido norma y no ser detectados oportunamente.</p> <p>d) Como también evidencia la no información de períodos de inactividad de piscicultura a partir de Enero 2015, por cese de operaciones por quiebra de Cliente mandante. Con todas las implicancias que esto conlleva y que no son de nuestra responsabilidad.</p> <p>Se adjuntan muestreos realmente realizados en anexo /año</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>(Si se identifica la generación de efectos negativos, debe describirse la forma en que estos serán eliminados o contenidos y reducidos, acreditando la suficiencia y la eficacia de las acciones propuestas para esto).</p> <p>(Si se identifica la generación de efectos negativos que serán contenidos y reducidos, debe fundamentarse por qué no pueden ser eliminados).</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

(Las metas deben corresponder al cumplimiento de la normativa infringida y, cuando corresponda, a la eliminación o contención y reducción de los efectos negativos identificados).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance		Impedimentos
	Toma oportuna de muestras su entrega oportuna y veraz de plan de monitoreo Comprendido, en RCA o los que determine la autoridad en este programa de cumplimiento.			En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido. Cómo un retraso en inicio de actividades de piscicultura		
	Forma de Implementación			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento		
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, según se corresponda con las acciones reportadas. Dejando un responsable y un supervisor para asegurar su cumplimiento.			Reporte final		Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.

					La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambi	
2	Acción	Ejecutar capacitaciones Frecuentes.	60 días después de aprobado programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	Impedimentos
					Entrega de certificados de capacitación a responsables.	En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido. Como un retardo en el reinicio de actividades de piscicultura.
	Forma de implementación	Se hará una capacitación al reiniciar operaciones de la piscicultura. Con énfasis en responsables y supervisores. Frecuencia posterior anual,	Posteriormente una frecuencia anual.	Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente	

3	Acción	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance		Impedimentos
	Ejecutar auditorías internas y externas.					En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido.
	Forma de Implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC , según se corresponda con las acciones reportadas.			A los 385 de iniciado PDC se entregará por una vez resultado de auditorías	<p>Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente</p>	

4	Acción	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	Impedimentos
	Confeccionar un plan de gestión. Que incluya un organigrama responsables y supervisores de puntos críticos.				En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido.
	Forma de implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro de un plazo de 60 días y mantención permanente en el programa de mejoras.				Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemento el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente

5	Acción	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	Impedimentos	
	Cargar en el portal SPDC de la superintendencia del medio ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de acciones comprendidas en PDC, de conformidad a lo establecido en resolución exenta N°116 /2018 de la superintendencia.					En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
					<p>Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente</p>	

6	Acción	<p>Por una vez desde aprobación de PDC.</p> <p>Plazo para su realización 120 días. Y su repetición anual según RCA</p>	<p>Se entregara informe completo de estudio a SMA.plazo entrega 150 días</p>	Reportes de avance	<p>Impedimentos</p> <p>En caso que concurren, exclusivamente impedimentos</p> <p>en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible hacer estudio y su respectivo informe.</p>
	Realizar modelación estudio de vida acuática que incluya aporte de vertiente que se encuentra aguas abajo de la descarga.				
	Medir impacto químico y biológico sobre el cauce.				
	Forma de implementación			Reporte final	
	Contratar servicios profesionales idóneos para su realización.				

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
1	Acción	5	10 días hábiles de ocurrido el hecho	Aviso a autoridad coherente con la no operación de la piscicultura	Reportes de avance	
	Retraso en operación de piscicultura				Reportar no operación	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Suspensión de muestreos				Reporte de reinicio de operaciones e iniciando muestreos pertinentes	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	45	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	a) Toma oportuna de muestras, su entrega oportuna y veraz de plan de monitoreo Comprendido, en RCA o los que determine la autoridad en este programa de cumplimiento. Reporte sea reflejo del fidedigno ingreso de datos.
	2	b) Ejecutar capacitaciones Frecuentes. Entregar SMA certificado de capacitación.
	3	c) Ejecutar auditorías internas y externas. Anuales y entrega de informe a SMA
	4	d) Confeccionar un plan de gestión, entregar una copia a SMA
	5	e) Cargar en el portal SPDC de la superintendencia del medio ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de acciones comprendidas en PDC, de conformidad a lo establecido en resolución exenta N°116 /2018 de la superintendencia
	6	f) Realizar modelación estudio de vida acuática que incluya aporte de vertiente que se encuentra aguas abajo de la descarga. Medir impacto químico y biológico sobre el cauce.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	x	
	Bimestral		
	Trimestral		
	semestral		
	otra	Permanente	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	
	2	Entregar a SMA certificado capacitaciones	
	3	Entregar resultado de auditoría anual por una vez	
	4	Entregar copia de plan de gestión por una vez plazo un año	
	5	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	
	6	Reporte de modelación estudio de vida acuática que incluya aporte de vertiente que se encuentra aguas abajo de la descarga Medir impacto químico y biológico sobre el cauce. Entrega de informe por profesional	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	385	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
	2	Entregar a SMA certificado capacitaciones
	3	Entregar resultado de auditoría anual por una vez
	4	Entregar copia de plan de gestión por una vez plazo un año
	5	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
	6	f) Hacer estudio del cauce para modelar impacto de vertiente sobre río codihue.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO HECHO N° 4

ROL.EX. N°1/ ROL F-003-2018

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	ROL.EX. Nº1/ ROL F-003-2018 , HECHO (4)			
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento emisor no entregó los informes de seguimiento ambiental establecidos en el considerando 3.18 de la RCA N°166/2013, los meses de Junio 2014, Junio 2015, junio 2016 y Junio de 2017.			
NORMATIVA PERTINENTE	<p>La Resolución Exenta N° 166, de 7 de agosto de 2013, de la Comisión Evaluadora de Proyectos de la Región de La Araucanía.</p> <p>“3.18 Monitoreos</p> <p>El Plan de Monitoreo a efectuar por la piscicultura consiste en:</p>			
	Puntos	Parámetros	Punto de monitoreo	Frecuencia muestreo
	Cuerpo receptor	pH, nitrógeno, amonio, fósforo, conductividad, oxígeno disuelto, olor, cloruros, color, coliformes fecales, turbiedad, sólidos sedimentables, sólidos flotantes visibles y espumas no naturales	30 metros aguas arriba de la captación y 150 metros aguas debajo de la descarga	Anual, en época de máximo estiaje
Cuerpo receptor	Bioindicadores (fauna bentónica)	30 metros aguas arriba de la captación y 150 metros aguas debajo de la descarga	Anual, en época de máximo estiaje	

	Cuerpo receptor	Bioensayos de toxicidad según NCh 2083/Of.02 (bioensayos mediante microcrustáceos) y NCh 2706 Of.02 (bioensayos de inhibición de crecimiento de algas en agua dulce)	30 metros aguas arriba de la captación y 150 metros aguas debajo de la descarga	Anual, en época de máximo estiaje	<p>“Respecto a los monitoreos, se entregará anualmente y en el mes de junio un Informe Ambiental que dé cuenta de los monitoreos realizados y análisis de los resultados de bioindicadores y bioensayos de toxicidad en conjunto con los parámetros físico químicos obtenidos del monitoreo del efluente (D.S. N°90/2001) y del cuerpo receptor (según NCh 1.333/Of8). En caso de detectarse alteraciones en cuerpo receptor, el informe debe entregar las medidas implementadas para recuperar la condición original de éste. Lo anterior es sin perjuicio de que el titular deberá informar inmediatamente a la comisión evaluadora de proyectos, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos, asumiendo actos seguidos, las acciones necesarias para abordarlos.”</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Respecto a los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción, se puede mencionar los siguientes sobre los efectos negativos producidos por la infracción.</p> <p>a) La omisión en la entrega de los resultados de monitoreo, no implican necesariamente un efecto sobre algún componente del medio ambiente.</p> <p>b) La ausencia de realización tanto 2015 y 2016 era por estar cerrada piscicultura.</p> <p>c) La omisión de realizarse 2017 fue por cambios de personal, escasa biomasa y precaria situación económica del momento que nos impidió la contratación de servicio.</p> <p>c)No obstante lo anterior , que solo quiere mencionar el contexto , la no realización el año 2017 impidió detectar oportunamente algún efecto deletéreo en cuerpo receptor y tomar medidas correctivas.</p> <p>Si la biomasa eses verano era mínima para cómo para representar un riesgo no justifica la omisión salvo la imposibilidad económica de hacerlo.</p> <p>Anexo ()?</p> <p>Se adjuntan muestreos realmente realizados en anexo /año 2012y 2014</p>				

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

(Si se identifica la generación de efectos negativos, debe describirse la forma en que estos serán eliminados o contenidos y reducidos, acreditando la suficiencia y la eficacia de las acciones propuestas para esto).

(Si se identifica la generación de efectos negativos que serán contenidos y reducidos, debe fundamentarse por qué no pueden ser eliminados).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

(Las metas deben corresponder al cumplimiento de la normativa infringida y, cuando corresponda, a la eliminación o contención y reducción de los efectos negativos identificados).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción			Reporte Inicial		
	Forma de Implementación					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
1	<p>Acción</p> <p>Toma oportuna de muestras su entrega oportuna y veraz de plan de monitoreo Comprendido, en RCA o los que determine la autoridad en este programa de cumplimiento</p>	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance		<p>Impedimentos</p> <p>En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido. Cómo un retraso en inicio de actividades de piscicultura.</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			Reporte final		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PDC, según se corresponda con las acciones reportadas.</p> <p>Dejando un responsable y un supervisor para asegurar su cumplimiento.</p>			<p>Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambi</p>		

2	Acción	60 días después de aprobado programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	Impedimentos
	Ejecutar capacitaciones Frecuentes.			Entrega de certificados de capacitación a responsables.	
	Forma de implementación	Posteriormente una frecuencia anual.		Reporte final	
	Se hará una capacitación al reiniciar operaciones de la piscicultura. Con énfasis en responsables y supervisores. Frecuencia posterior anual,				Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente

3	Acción	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	Impedimentos En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido.	
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC , según se corresponda con las acciones reportadas.			A los 385 de iniciado PDC se entregará por una vez resultado de auditorías		Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente

4	Acción	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	Impedimentos En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido. Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente
	Forma de implementación			Reporte final	
	Dentro de un plazo de 60 días y mantención permanente en el programa de mejoras.				

5	Acción	Permanente desde aprobación de programa de cumplimiento.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	Impedimentos
	Cargar en el portal SPDC de la superintendencia del medio ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de acciones comprendidas en PDC, de conformidad a lo establecido en resolución exenta N°116 /2018 de la superintendencia.				En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido
	Forma de Implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
					<p>Se dará aviso inmediato a la SMA , vía correo electrónico , especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC , remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al plazo correspondiente , en la oficina de partes de la Superintendencia del medio ambiente</p>

6	Acción	Por una vez desde aprobación de PDC. Plazo para su realización 120 días. Y su repetición anual según RCA	Se entregara informe completo de estudio a SMA.	Reportes de avance	Impedimentos
	Realizar modelación estudio de vida acuática que incluya aporte de vertiente que se encuentra aguas abajo de la descarga. Medir impacto químico y biológico sobre el cauce.				En caso que concurren, exclusivamente impedimentos en condiciones externas que podrían impedir o imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido.
	Forma de implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Contratar servicios profesionales idóneos para su realización.				especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible hacer estudio y su respectivo informe.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>
1	Acción	5	10 días hábiles de ocurrido el hecho	Aviso a autoridad coherente con la no operación de la piscicultura	Reportes de avance	
	Retraso en operación de piscicultura				Reportar no operación	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Suspensión de muestreos				Reporte de reinicio de operaciones e iniciando muestreos pertinentes	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	45	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	a) Toma oportuna de muestras, su entrega oportuna y veraz de plan de monitoreo Comprendido, en RCA o los que determine la autoridad en este programa de cumplimiento. Reporte sea reflejo del fidedigno ingreso de datos.
	2	b) Ejecutar capacitaciones Frecuentes. Entregar SMA certificado de capacitación.
	3	c) Ejecutar auditorías internas y externas. Anuales y entrega de informe a SMA
	4	d) Confeccionar un plan de gestión, entregar una copia a SMA
	5	e) Cargar en el portal SPDC de la superintendencia del medio ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de acciones comprendidas en PDC, de conformidad a lo establecido en resolución exenta N°116 /2018 de la superintendencia
6	f) Realizar modelación estudio de vida acuática que incluya aporte de vertiente que se encuentra aguas abajo de la descarga. Medir impacto químico y biológico sobre el cauce.	

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	x	
	Bimestral		
	Trimestral		
	semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	
	2	Entregar a SMA certificado capacitaciones	
	3	Entregar resultado de auditoría anual por una vez	
	4	Entregar copia de plan de gestión por una vez plazo un año	
	5	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	
6	f) reporte de modelación estudio de vida acuática que incluya aporte de vertiente que se encuentra aguas abajo de la descarga. Medir impacto químico y biológico sobre el cauce. Entrega de informe por profesional		

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	385	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
	2	Entregar a SMA certificado capacitaciones
	3	Entregar resultado de auditoría anual por una vez
	4	Entregar copia de plan de gestión por una vez plazo un año
	5	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en programa de cumplimiento una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
	6	Informe de impacto sobre río de vertiente aguas debajo de descarga

